

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO Nro.60, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO ROL 290-00013 A NOMBRE SILVA ALARCON YASMÍN.

ALGARROBO,

1 4 JUN 2021

DECRETO: Nº VISTOS:

1162

DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2. Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;

3. Decreto Alcaldicio. Nº 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.

 Decreto Alcaldicio N° 1859 de fecha 07.12.2020. Aprueba acuerdo N°153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N°34 del 02.12.2020. Aprueba Presupuesto municipal año 2021.

5. Decreto Alcaldicio Nº 1880 de fecha 10.12.2020. Aprueba presupuesto municipal de

ingresos y gastos año 2021.

6. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

 Decreto Alcaldicio Nº 2397, de fecha 28.10.2019. Aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros, de la Municipalidad de Algarrobo.

8. La solicitud presentada con fecha 10 de Junio del 2021, por doña Silva Alarcon Yasmín

para la realización de convenio de pago Nro.60.

9. Comprobante de pago Nro.140322 de fecha 10.06.2021, por la suma de \$35.621.-

DECRETO

 Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo 290-00013 con doña Silva Alarcon Yasmín, cédula de identidad , con domicilio particular en

quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 10/06/2021, la suma de \$178.103.- (ciento setenta y ocho mil ciento tres pesos), correspondiente a la 3ra. y 4ta cuota año 2019 y años 2020 - 2021, pagando un pie del 20% de lo adeudado \$35.621.- (treinta y cinco mil, seiscientos veinte y un pesos). -

2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas de \$11.874.- (once mil, ochocientos setenta y cuatro pesos), y la cuota 12 de \$11.868.- (once mil, ochocientos sesenta y ocho pesos).

3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

MOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -

PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/UC/MHB/mhb. DISTRIBUCION:

Secretaría MunicipalAseo Domiciliario

(1) (1) (1) I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA
RECEPCIÓN: 1 6 JUN 2021

RECEPCIÓN: 1 6 JUN 2021
FECHA SALIDA: 1 7 JUN 2021
OBSERVACIÓN Nº

DEFECTO CARROLL ASEC

IOSE LUIS YÁÑEZ MALDONADO

ALCALDE